

	Págs.
consecuencia. (Relaciones de esta doctrina con el Código penal, y criterio del Proyecto de Código civil español de 1851.) . . . . .	315
§ 5.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —39. Cumplimiento anormal de los contratos.—40. Mora é intereses por incumplimiento de los contratos.—41. Culpa contractual.—42. Caso fortuito en los contratos.—43. Daños y perjuicios en los contratos. . . . .	322
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	327
§ 1.º <i>Texto.</i> —44. A. De las causas voluntarias del incumplimiento de los contratos. a. Mora. b. Culpa. c. Dolo.—45. B. De las causas involuntarias del incumplimiento de los contratos. a. Caso fortuito.—46. C. Indemnización de daños y perjuicios. . . . .	327
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —47. Incumplimiento de los contratos (mora).—48. Ídem (dolo y culpa).—49. Ídem (caso fortuito).—50. Ídem (indemnización de daños y perjuicios). . . . .	329
§ 3.º <i>Explicación.</i> —51. A. <i>De las causas voluntarias de incumplimiento de los contratos.</i> —a. La mora.—b. La culpa.—c. El dolo.—52. B. De las causas involuntarias del incumplimiento de los contratos.—a. Del caso fortuito.—53. C. Indemnización de daños y perjuicios. . . . .	332

## SECCIÓN SEXTA.

## DEL COMPLEMENTO AL ESTUDIO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

	Págs.
CAPÍTULO XIV.— <b>Complemento al estudio de las obligaciones contractuales.</b> —A. <i>De la prueba, interpretación, nulidad y rescisión de los contratos.</i> . . . . .	339
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	339
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la prueba de los contratos.</i> —1. Razón de plan.—2. Límites de la doctrina que en este lugar ha de exponerse con relación á la prueba de los contratos.—3. Reproducción de doctrinas expuestas anteriormente. . . . .	339
§ 2.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la interpretación de los contratos.</i> —4. Fuentes de esta doctrina.—5. Reglas principales para la interpretación de los contratos, según el Digesto y las Partidas. . . . .	341
§ 3.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la nulidad y rescisión de los contratos.</i> —6. Referencias á doctrinas generales expuestas respecto de todos los actos jurídicos.—7. A. <i>Nulidad</i> de los contratos. Reglas principales.—8. B. <i>Rescisión</i> de los contratos. Reglas principales. . . . .	342
§ 4.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —9. Prueba de los contratos.—10. Interpretación de los contratos.—11. Nulidad y rescisión. . . . .	346
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	352
§ 1.º <i>Texto.</i> —12. De la prueba de los contratos. A. Disposiciones generales. B. Los documentos públicos. C. Ídem privados. D. La confesión. E. La inspección personal del Juez. F. La prueba de peritos. G. La prueba de testigos. H. Las presunciones.—13. De la interpretación de los contratos. Disposiciones generales.—14. De la nulidad y de la rescisión de los contratos. A. La nulidad de los contratos. B. La rescisión de los contratos. . . . .	352
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —A. PRUEBA DE LOS CONTRATOS.—15. Declaraciones generales.—16. Documentos públicos.—17. Ídem privados.—18. Confesión.—19. Inspección del Juez.—20. Prueba pericial.—21. Ídem de testigos.—22. Las presunciones. B. INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.—23. Declaraciones varias. C. NULIDAD, CONFIRMACIÓN Y RESCI-	352

	Págs.
SIÓN DE LOS CONTRATOS.—24. Nulidad de los contratos.—25. Confirmación de los contratos.—26. Rescisión de los contratos. . . . .	359
§ 3.º <i>Explicación.</i> —27. Referencias. . . . .	368
CAPÍTULO XV.— <b>Complemento al estudio de las obligaciones contractuales.</b> (Continuación.) D. <i>De la CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</i> . . . .	369
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	369
§ 1.º <i>Precedentes romanos.</i> —1. Derecho primitivo.—2. Evoluciones ulteriores y clasificaciones consiguientes de los contratos.—3. Últimos tiempos. . . . .	369
§ 2.º <i>Varias clasificaciones de los contratos.</i> —4. Razón de plan.—5. Códigos modernos (francés é italiano).—6. Escritores extranjeros (Kant, Arhens, Mosmini, Pufendorf, Wol, Belime, Acollas, Pothier, Giorgi, Lehr, Filippis).—7. Escritores españoles (Azcarate, Comas, Febrero reformado, Viso, Morató, Herrero, La Serna y Montalbán Gutiérrez, Alcalde, Fernández Elias, Falcón). . . . .	371
§ 3.º <i>Contenido de la clasificación de los contratos.</i> —8. Imposibilidad de una clasificación orgánica de los contratos.—9. Único criterio posible para la clasificación de los contratos.—10. Bases para la clasificación de los contratos.—11. A. Por su <i>naturaleza independiente ó relacionada</i> (preparatorios, principales y accesorios).—12. B. Por su <i>perfección</i> (consensuales y reales).—13. Verdadero alcance derogatorio de la ley única, tit. 16 del Ordenamiento de Alcalá, en cuanto á las antiguas especies de contratos <i>verbales y literales</i> .—14. Por qué después de dicha ley deben considerarse subsistentes las de <i>consensuales y reales</i> .—15. C. Por su <i>solemnidad</i> (solemnes y no solemnes).—16. D. Por el <i>fin jurídico</i> (traslativos del dominio, del uso de las cosas, para servir de garantía, para prestar un servicio).—17. E. Por su <i>objeto</i> (consistentes en cosas ó derechos patrimoniales ó en prestaciones de hecho ó de omisión).—18. F. Por la <i>naturaleza de las obligaciones que producen</i> (unilaterales y bilaterales).—19. No es científica la especie de los llamados <i>intermedios</i> .—20. G. Por la <i>naturaleza del título de pedir y causa de deber</i> (á título oneroso y á título lucrativo).—21. H. Por razón del <i>riesgo</i> (subdivisión de la anterior en conmutativos y aleatorios).—22. I. Por el <i>nombre</i> (nominados é innominados).—23. Orden de clasificación con el que exponemos la doctrina legal y jurídica de cada contrato en particular. . . . .	376
§ 4.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —24. Clasificación de los contratos. . . . .	399
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	401
§ 1.º <i>Explicación.</i> —25. Referencias y aclaraciones. . . . .	401
CAPÍTULO XVI.— <b>Complemento al estudio de las obligaciones contractuales.</b> (Continuación.)—C. <i>De la extinción de las obligaciones contractuales.</i> . . . . .	403
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	404
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la clasificación de los modos de extinguirse las obligaciones contractuales.</i> —1. Primera distinción.—2. Doctrina romana.—3. Doctrina de algunos escritores modernos (Ahrens, Giorgi, Jacottet, Viso, etc.).—4. Nuestra doctrina en este punto. Modos <i>generales</i> y <i>especiales</i> de extinguirse las obligaciones contractuales. Razón de plan. . . . .	404
§ 2.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de los modos generales de extinguirse las obligaciones contractuales.</i> —5. A. El <i>mutuo disenso</i> .—6. Doctrina romana y Derecho de Castilla, por consecuencia del diferente sistema de contratación.—7. Estado necesario en el contrato para que se pueda aplicar el mutuo disenso.—8. B. La <i>compensación</i> . Etimología.—9. Concepto de la compensación.—10. Su fundamento.—11. Diferencia de la idea de compensación con la de <i>bilateralidad</i> .—12. Con la de <i>reciprocidad</i> .—13. Con la de <i>reconvención</i> .—14. Con la de <i>excepción</i> .—	404

	Págs.
15. Utilidad de la compensación.—16. Especies de la compensación (legal, voluntaria y judicial).—17. Requisitos de la compensación legal ó judicial.—18. <i>Primero</i> . Con relación á la naturaleza del objeto de las obligaciones.—19. <i>Segundo</i> . Respecto del carácter líquido de la misma.—20. <i>Tercero</i> . En orden á su exigibilidad ó vencimiento.—21. <i>Cuarto</i> . En cuanto á su reciprocidad.—22. <i>Quinto</i> . Falta de prohibición legal de compensar. Casos en que ésta existe.—23. Efectos jurídicos de la compensación.—24. C. La <i>confusión</i> . Su concepto y reglas de Derecho.—25. D. La <i>remisión</i> . Su concepto, clases y reglas de Derecho.—26. E. La <i>novación</i> . Concepto.—27. <i>Novación subjetiva, objetiva y mixta</i> .—28. Variedades de la novación subjetiva.—29. Por el cambio de deudor (expromisión y delegación; novación perfecta é imperfecta).—30. Por el cambio del acreedor.—31. Aparente identidad y verdaderas diferencias de esta especie de novación subjetiva con la cesión de créditos y pago por subrogación.—32. Utilidad de esta doctrina.—33. Variedades de la novación objetiva (cambio de la causa ó del objeto de la obligación).—34. Cambios de accidentes en las obligaciones, que no constituyen verdadera novación.—35. <i>Novación mixta</i> .—36. Doctrinas comunes á la novación en general; sus requisitos (causa, objeto, capacidad y forma).—37. a. <i>Causa</i> de la novación.—38. b. <i>Objeto</i> de la novación.—39. c. <i>Capacidad de los contratantes</i> de la novación.—40. d. <i>Forma</i> de la novación.—41. e. <i>Efectos jurídicos</i> de la novación.—42. F. La <i>rescisión</i> .—43. G. La <i>prescripción</i> . Concepto y fundamento de este modo de extinguirse las obligaciones contractuales.—44. Reglas de Derecho. . . . .	407
§ 3.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de los modos especiales de extinguirse las obligaciones contractuales</i> .—45. A. El <i>plazo resolutorio</i> .—46. B. La <i>condición resolutoria</i> .—47. C. La <i>muerte de los contratantes</i> .—48. D. La <i>extinción de la cosa debida</i> . Reglas de Derecho. . . . .	439
§ 4.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—49. <i>Mutuo disenso</i> .—50. <i>Compensación</i> .—51. <i>Confusión</i> .—52. <i>Remisión</i> .—53. <i>Novación</i> .—54. <i>Prescripción</i> .—55. <i>Muerte de los contratantes</i> . . . . .	445
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	452
§ 1.º <i>Texto</i> .—56. La <i>extinción de las obligaciones contractuales</i> . A. Disposiciones generales. B. La <i>pérdida de la cosa debida</i> . C. La <i>condonación de la deuda</i> . D. La <i>confusión de derechos</i> . E. La <i>compensación</i> . F. La <i>novación</i> . G. La <i>prescripción</i> . a. Doctrinas generales. b. Doctrinas especiales. . . . .	452
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil</i> .—57. <i>Modos generales de extinguirse las obligaciones contractuales</i> : El mutuo disenso.—58. <i>Idem</i> : el pago y la condonación.—59. <i>Idem</i> : la confusión.—60. <i>Idem</i> : la compensación.—61. <i>Idem</i> : la novación.—62. <i>Idem</i> : la prescripción.—63. <i>Modos especiales de extinguirse las obligaciones contractuales: la pérdida de la cosa debida</i> .—64. <i>Criterio de transición</i> . . . . .	457
§ 3.º <i>Explicación</i> .—65. <i>Preliminar</i> .—66. <i>Modos generales de extinguirse las obligaciones contractuales</i> . A. La <i>condonación de la deuda</i> . B. La <i>confusión de derechos</i> . C. La <i>compensación</i> . D. La <i>novación</i> . E. La <i>prescripción</i> . a. Disposiciones generales. b. Disposiciones especiales.—67. <i>Modos especiales de extinguirse las obligaciones contractuales: la pérdida de la cosa debida</i> . . . . .	460

## DOCTRINA especial DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CIVILES.

(Legislación común.)

DE LOS CONTRATOS EN PARTICULAR.

## SECCIÓN PRIMERA.

PRIMER GRUPO.—DE LOS CONTRATOS PREPARATORIOS.

	Págs.
CAPÍTULO XVII.— <i>De los contratos preparatorios</i> .—1.º DE LA PROMESA Y 2.º DE LOS ESPONSALES. . . . .	474
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	474
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la PROMESA</i> .—1. <i>Razón de plan</i> .—2. 1.º De la <i>promesa</i> . Su concepto, definición y distinciones.—3 y 4. La <i>estipulación en Roma y la promesa en España</i> .—Leyes de Partida, del Ordenamiento y Recopiladas.—Perfección del contrato de promesa.—5, 6, 7, y 8. Elementos personales, reales y formales de este contrato.—9. Su contenido (derechos y obligaciones que son su consecuencia).—10 y 11. <i>Consumación</i> del contrato de promesa (cumplimiento normal, voluntario ó extrajudicial).—12. <i>Cumplimiento anormal involuntario ó judicial</i> (acciones que produce el contrato de promesa).—13. Su <i>extinción</i> . . . . .	474
§ 2.º <i>Promesas especiales</i> .—14. 2.º De los <i>esponsales</i> . . . . .	482
§ 3.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—15. Elementos personales del contrato de promesa.—16. Elementos formales del contrato de promesa.—17. Contenido del contrato de promesa.—18. <i>Consumación del contrato de promesa</i> .—19. <i>Promesas especiales</i> . . . . .	485
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	487
§ 1.º <i>Texto</i> .—20. <i>Promesa especial de esponsales</i> . . . . .	487
§ 2.º <i>Explicación</i> .—21. <i>Referencias</i> . . . . .	488
CAPÍTULO XVIII.— <i>De los contratos preparatorios</i> . (Continuación).—3.º DEL MANDATO. . . . .	489
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	490
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del concepto del contrato de MANDATO</i> .—1. <i>Etimología</i> .—2. <i>Nombres de los contratantes y del contrato</i> .—3. <i>Definición</i> .—4. <i>Principios de representación y de revocabilidad del mandato</i> .—5. La <i>gratuidad</i> en el mandato no es principio esencial.—6. <i>Diferencias entre el mandato retribuido, la locación de servicios y el contrato innominado de doy para que hagas</i> .—7. <i>Distinciones nacidas de la índole de los servicios del mandatario</i> .—8. La <i>gratuidad del mandato en el Derecho de Castilla</i> , lo mismo antes que después del Código civil, es una <i>presunción juris tantum</i> , por regla general. <i>Excepción</i> .—9. El contrato de mandato no es <i>intermedio</i> , ni simplemente <i>unilateral</i> ; puede ser <i>bilateral ó unilateral</i> , según que se estipule ó no retribución.—10. <i>Utilidad del mandato</i> .—11 y 12. <i>Precedentes romanos y patrios</i> .—13. <i>Fuentes legales del mandato extrajudicial y judicial</i> .—14. <i>Especies del mandato (expreso y tácito; extrajudicial y judicial; general y especial; en utilidad del mandante, del mandante y del mandatario, de un tercero, del mandante y de un tercero, del mandatario y de un tercero, del mandante; entre presentes y entre ausentes; verbal ó por escrito; por cartas ó mensajeros; bajo condición ó á plazo; privado y solemne; gratuito y retribuido)</i> .—15. <i>Explicación</i> . . . . .	490

	Págs.
cación de cada una de estas especies: diferencias entre el contrato de <i>mandato tácito</i> y el cuasi contrato <i>negotiorum gestorum</i> .—16. Perfección del mandato.—17, 18 y 19. Elementos personales, reales y formales del mandato.—20. Contenido del mandato: obligaciones del mandatario.—21. Obligaciones del mandante.—22. Derechos correlativos de mandante y mandatario.—23. Obligaciones y derechos nacidos de ciertos mandatos especiales.—24. A. <i>Consumación</i> del mandato. Cumplimiento extrajudicial y judicial.—25. Acciones.—26. B. <i>Extinción</i> del mandato. Sus causas (revocación del mandante, renuncia del mandatario, muerte, interdicción, quiebra é insolvencia del mandante ó del mandatario) . . . . .	490
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—27. Concepto del mandato.—28. Revocabilidad del mandato.—29. Gratuidad del mandato.—30. Mandato mercantil.—31. Mandato judicial.—32. Especies del mandato.—33. Contenido del mandato.—34. Obligaciones del mandante.—35. Obligaciones del mandatario.—36. Prohibiciones al mandatario.—37. Derechos del mandatario.—38. Extinción del mandato. . . . .	507
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	509
§ 1.º <i>Texto</i> .—39. Concepto del mandato.—40. Especies del mandato.—41. Perfección del mandato.—42. Contenido del mandato. A. Prohibición y obligaciones del mandatario.—43. Contenido del mandato. B. Obligaciones del mandante.—44. Extinción del mandato. . . . .	509
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil</i> .—45. Contenido del mandato. A. Obligaciones del mandatario.—46. Contenido del mandato. B. Obligaciones del mandante.—47. Extinción del mandato. . . . .	512
§ 3.º <i>Explicación</i> .—48. Principales indicaciones. . . . .	515
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE. . . . .	516
§ 1.º <i>Criterio de transición</i> .—49. Reglas de Derecho. . . . .	516
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del nuevo Derecho civil común</i> .—50. Enumeración de las aplicables á las materias de este Capítulo. . . . .	517
CAPÍTULO XIX. — De los contratos preparatorios. (Continuación.)—	
4.º <b>Del contrato de sociedad</b> . . . . .	518
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	519
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de SOCIEDAD</i> .—1. Inicial.—2. Su carácter preparatorio.—3. Su necesidad y utilidad.—4. La idea de sociedad como contrato.—5. Distinción entre <i>comunidad y sociedad</i> .—6. Diferencias del contrato de sociedad con socios industriales, de el de locación de servicios.—7. El contrato de sociedad crea una nueva personalidad.—8. Elementos especiales del contrato de sociedad.—9. Especies del contrato de sociedad (civil, mercantil, universal, general, particular).—10. Indicación de sociedades especiales.—11. Definición y caracteres del contrato de sociedad.—12. Precedentes y fuentes legales.—13. Perfección del contrato de sociedad: idea general.—14. A. Elementos personales.—15. B. <i>Idem</i> reales.—16. C. <i>Idem</i> formales.—17. Contenido: reglas de Derecho.—18. A. <i>Consumación</i> .—19. Fin próximo y fines remotos de la consumación.—20. Cumplimiento extrajudicial ó judicial.—21. Acciones.—22. B. <i>Extinción</i> . Disolución: sus causas.—23. Liquidación.—24. Reglas generales de la misma. . . . .	519
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—25. Concepto del contrato de sociedad.—26. Especies.—27. Perfección.—28. Contenido.—29. Administración de la sociedad.—30. Consumación del contrato de sociedad.—31. Extinción. . . . .	534
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	538
§ 1.º <i>Texto</i> .—32. Concepto del contrato de sociedad.—33. Especies.—34. Perfección.—35. Elementos reales.—36. <i>Idem</i> formales.—37. Contenido del contrato de sociedad. A. Obligaciones de los socios entre sí. Pérdidas y	

	Págs.
ganancias.—38. Contenido. B. Administración de la sociedad.—39. Contenido. C. De las obligaciones de los socios para con un tercero.—40. Duración y extinción del contrato de sociedad.—41. Disolución del contrato de sociedad por renuncia de uno de los socios.—42. Liquidación y partición del contrato de sociedad. . . . .	538
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil</i> .—43. Contrato de sociedad. . . . .	544
§ 3.º <i>Explicación</i> .—44. Especies de sociedades según el Código, comparado con el Derecho anterior.—45. Perfección de este contrato (elementos reales y formales).—46. Contenido del mismo. A. Obligaciones de los socios entre sí; pérdidas y ganancias.—47. <i>Idem</i> . B. Administración de la sociedad.—48. Duración y extinción de la sociedad.—49. Criterio legal para la partición de bienes entre socios. . . . .	544

## SECCIÓN SEGUNDA.

## DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES CONSENSUALES. A, CONMUTATIVOS.

## CAPÍTULO XX. — De los contratos principales consensuales. A. CONMUTATIVOS.—1.º y 2.º DE LA compra-venta y DE LAS compra-ventas especiales. . . . .

## Art. I.—DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .

§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la compra-venta</i> .—1. Razón de plan.—2. La compra-venta es un contrato fundamental.—3. Consideración económica.—4, 5 y 6. Diferencias y analogías de la compra-venta con la permuta, la dación ó adjudicación en pago y la cesión de bienes.—7. Definición y caracteres de la compra-venta.—8. Verdadero nombre de este contrato.— <i>Precedentes históricos del contrato de compra-venta</i> .—9. Indicaciones de origen.—10 y 11. Precedentes romanos y patrios.—12. Principios de las legislaciones modernas acerca de la reglamentación de este contrato.— <i>De la perfección del contrato de compra-venta</i> .—13. Criterio general.—14. Elementos personales. Capacidad é incapacidades para celebrar el contrato de compra-venta.—15, 16 y 17. Elementos reales (cosa y precio).—18. Elementos formales (principio general y casos de excepción).—19. <i>Contenido</i> del contrato de compra-venta: principio general y razón de plan.—20. Obligaciones privativas del vendedor.—21. Obligaciones privativas del comprador.—22. Obligaciones comunes al vendedor y al comprador.—23. Explicación detallada.—A. <i>Obligaciones del vendedor</i> .—24. Entregar la cosa vendida.—25. Manifestar los vicios ocultos de la cosa vendida.—26. Responder de la evicción y saneamiento.—27. Pagar el derecho de laudemio si la venta es del dominio útil y la finca enfiteútica.—B. <i>Obligaciones del comprador</i> .—28. Entregar el precio.—29. Reintegrar los gastos necesarios y útiles hechos en la cosa, desde la perfección del contrato hasta su entrega.—30. Pagar el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.—C. <i>Obligaciones comunes al vendedor y al comprador</i> .—31. Las que son producto de haber mediado arras en la celebración del contrato.—32. La obligación por ambas partes de respetar el contrato perfecto.—33. La de cumplir todos los pactos establecidos, que no sean contrarios al contrato de compra-venta.—34. Responsabilidades de dolo, mora y caso fortuito, si se pactó.—35. Efectos jurídicos de la compra-venta en <i>hipótesis excepcionales</i> .—36. Venta de cosa ajena en nombre propio ó del dueño.—37. Compra con dinero ajeno.—38. Venta doble de una cosa.—39. Compra-venta con el pacto de la ley comisorio.—40. Compra-venta con pacto de <i>aditio in diem</i> .—41. Compra-venta con pacto de retroventa.—42. Compra-venta con pacto prohibitivo de enajenación de la cosa á ciertas	548
Art. I.—DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	550

personas y con estipulación de pena para el caso de ser infringido aquél.—43. Compra-venta de cosa sujeta á retracto gentilicio, del señor del dominio directo ó del útil, y del comunero.—44. Razón de plan.—45. Retracto convencional y retracto legal.—46. Especies del retracto legal.—47. *A. Retracto gentilicio*: su definición.—48. Su origen y desarrollo legislativo en el Derecho de Castilla.—49. Su crítica.—50. Reglas de Derecho del gentilicio.—*a.* Elementos personales; reglas de Derecho.—*b.* Elementos reales; reglas de Derecho.—*c.* Elementos formales; reglas de Derecho.—51. *B. Retracto de comuneros*; su definición.—52. Su crítica.—53. *a.* Elementos personales; reglas de Derecho.—*b.* Elementos reales; diferentes criterios de doctrina legal en este punto.—*c.* Elementos formales; identidad de doctrina, en particular con la del retracto gentilicio.—54. *C. Retracto de los señores del dominio directo, del útil ó superficiario*; su definición.—55. Su origen y desarrollo legal.—56. Su fundamento.—57. *a.* Elementos personales.—58. *b.* Elementos reales.—59. *c.* Elementos formales.—60. *Doctrinas comunes á los retractos gentilicio, del comunero y del dominio menos pleno.*—61. *a.* Efectos jurídicos generales de los retractos.—62. *b.* Prelación entre diferentes retrayentes; sus reglas.—63. *Compra-ventas especiales*: idea general y distinción.—64. *A.* Casos de compra-ventas especiales por razón de la forma.—65. *B.* Casos de compra-ventas especiales por razón del objeto.—66. Compra-venta de bienes inmuebles de dominio particular.—67. Compra-venta de cualquiera especie de bienes particulares vendidos por subasta judicial ó extrajudicial.—68. Compra-venta de bienes de mayorazgo.—69. Compra-venta de bienes de menores é incapacitados.—70. Compra-venta del derecho de una patente industrial.—71. Compra-venta de bienes inmuebles particulares por expropiación forzosa.—72. Compra-venta de esperanza.—73. Contrato editorial.—74. *Consumación y extinción* del contrato de compra-venta.—*A. Consumación*: cumplimiento extrajudicial y judicial.—75. Acciones; su clasificación.—76. Acciones relativas al cumplimiento de la compra-venta; sus especies y reglas.—77. Acciones relativas á la rescisión de la compra-venta; sus especies y reglas.—78. *B. Extinción* del contrato de compra-venta.—79. Acciones que se refieren á la nulidad de la compra-venta.—80. Causas de extinción de la compra-venta. . . . . 550

§ 2.º *Jurisprudencia anterior al Código civil.*—81. Concepto.—82. Dación en pago.—83. Perfección.—84. Elementos personales.—85. Idem reales.—86. Idem formales.—87. Contenido.—*A.* Respecto del vendedor.—*B.* Idem del comprador.—*C.* Idem del vendedor y del comprador.—88. Arras.—89. Evicción y saneamiento.—90. Hipótesis especiales.—*a.* Compra de cosa ajena ó empeñada.—91. Idem.—*b.* Compra con dinero ajeno.—92. Idem.—*c.* Venta doble de una cosa.—93. Idem.—*d.* Venta á precio alzado.—94. Retracto convencional.—95. Idem gentilicio.—96. Idem de comuneros.—97. Idem del dominio menos pleno.—98. Preferencia entre contrayentes.—99. Doctrinas comunes al derecho de retracto en general.—100. Compra-ventas especiales.—101. *a.* Ventas en pública subasta.—102. *b.* Ventas judiciales.—103. *c.* Ventas condicionales.—104. *d.* Venta de bienes vinculados.—105. *e.* Venta de bienes de menores é hijos de familia.—106. Consumación.—107. Rescisión.—108. Acción redhibitoria.—109. Acción de lesión. . . . . 613

Art. II.—CÓDIGO CIVIL. . . . . 634

§ 1.º *Texto.*—110. Concepto del contrato de compra-venta.—111. Perfección del contrato de compra-venta.—112. Elementos personales.—113. Idem reales: precio.—114. Idem reales: cosa.—115. Arras.—116. *Contenido* del contrato de compra-venta.—I. Obligaciones del vendedor.—*A.* Entrega de la cosa vendida.—*B.* Saneamiento.—1.º Saneamiento en caso de evicción.—2.º Saneamiento por los defectos ó gravámenes ocultos de la cosa vendida y acción redhibitoria.—II. Obligaciones del comprador.—117. Compra-ven-

tas especiales.—*a.* Venta forzosa por causa de utilidad pública.—*b.* Venta de bienes inmuebles.—*c.* Venta doble de una cosa.—*d.* Venta cuando se ha perdido la cosa vendida.—*e.* Venta de bienes de menores é incapacitados.—118. *Consumación* del contrato de compra-venta.—119. Resolución del contrato de compra-venta.—*A.* Retracto convencional.—*B.* Retracto legal. . . . . 634

§ 2.º *Jurisprudencia según el Código civil.*—120. Concepto del contrato de compra-venta.—121. Perfección del contrato de compra-venta.—122. Contenido del contrato de compra-venta.—*A.* Obligaciones del vendedor.—123. Idem. *B.* Obligaciones del comprador.—124. Compra-ventas especiales.—*a.* Venta de bienes inmuebles.—125. Idem. *b.* Venta doble de una cosa.—126. Retracto convencional.—127. Retracto legal.—*A.* De comuneros.—128. Idem. *B.* De colindantes.—129. Precepto especial derogatorio del Derecho anterior en materia de retracto legal. . . . . 645

§ 3.º *Explicación.*—130. Naturaleza legal del contrato de compra-venta y condiciones del precio; hipótesis de la permuta; precepto especial para evitar simulación de donación entre marido y mujer.—131. Prohibiciones de adquirir por compra impuestas á ciertas personas respecto de determinados bienes.—132. Reglas para determinar la certeza del precio y abolición del recurso de lesión.—133. Presunciones legales.—134. Obligación del vendedor de entregar la cosa; sus reglas; preceptos especiales relativos á la venta de inmuebles; evicción y saneamiento; gravámenes y defectos ocultos de la cosa vendida.—135. Obligaciones del comprador; sus reglas.—136. Enajenación forzosa por causa de utilidad pública.—137. Subsistencia de la anterior legislación hipotecaria en cuanto á la venta de inmuebles.—138. Hipótesis especiales; venta doble de una cosa; pérdida total ó parcial de la cosa vendida; venta de bienes de menores.—139. Consumación del contrato de compra-venta.—140. Su resolución.—141. Retracto convencional.—142. Retracto legal. . . . . 651

CAPÍTULO XXI.—**De los contratos principales, consensuales, conmutativos.** (Continuación.)—3.º DE LA PERMUTA. . . . . 660

Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . . 660

§ 1.º *Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del concepto del contrato de permuta.*—1. Su concepto.—2. Su definición.—3. Sus caracteres.—4. Su antigüedad.—5. Sus fuentes legales en el Derecho de Castilla anterior al Código civil.—6. Sus especies.—7 y 8. Analogías y diferencias entre los contratos de permuta y de compra-venta.—9. Perfección.—10. Contepido.—11. Consumación.—12. Extinción. . . . . 660

§ 2.º *Jurisprudencia anterior al Código civil.*—13. Del contrato de permuta. . . . . 663

Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . . 663

§ 1.º *Texto.*—14. Del contrato de permuta. . . . . 663

§ 2.º *Explicación.*—15. Indificaciones necesarias. . . . . 664

CAPÍTULO XXII.—**De los contratos principales, consensuales, conmutativos.** (Continuación.)—4.º DE LA DONACIÓN. . . . . 666

Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . . 667

§ 1.º *Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del concepto de la donación INTER VIVOS.*—1. Etimología de la palabra donación.—2. Definición de la donación.—3. Lugar que á la donación corresponde en el plan orgánico del Derecho civil.—4. La donación *mortis causa* y la *inter vivos*, y su concepto diferencial.—5. La donación *inter vivos* es un verdadero contrato.—6. La donación *propia* ó *simple* y la *impropia* ó *remuneratoria*.—7. La donación en Roma.—8. La donación en España: la *Lex Romana Visigothorum*.—9. Antiguo Derecho germánico.—10. El Edicto de Eurico (fragmentos de Holkham).—11. El Código de Recaredo (fragmentos del palimpsesto de San Germán).—12. El *Forum Judicum*.—13. Las *Fórmulas visigóticas*.—14. Las *Leyes del Estilo*.—15. El *Fuero Real*.—16. Las *Parto*

<i>tidas</i> .—17. <i>Nueva y Novísima Recopilación</i> .—18. A. Elementos personales. a. Capacidad activa; personas que pueden donar; regla general y excepciones (incapacidades absolutas y relativas). b. Capacidad pasiva; personas á quienes se puede donar; principio general y especialidades. c. Época en que deben existir la capacidad activa y pasiva de los contrayentes por donación <i>inter vivos</i> .—19. B. Elementos reales; regla general y limitaciones legales.—20. C. Elementos formales; reglas de Derecho.—21. Clasificación de sus efectos. A. Efectos jurídicos en general; reglas de Derecho. B. Efectos jurídicos en caso de revocación de donaciones; reglas de Derecho.—22. A. Cumplimiento extrajudicial.—23. B. Cumplimiento judicial.—24. Donaciones de que se trata en el <i>Derecho de familia</i> .—25. Otras donaciones que no son de este lugar. . . . .	667
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—26. Concepto del contrato de donación <i>inter vivos</i> .—27. Especies de la donación.—28. Perfección del contrato de donación <i>inter vivos</i> .—29. Elementos personales.—30. Elementos reales.—31. Elementos formales.—32. Contenido del contrato de donación <i>inter vivos</i> .—33. Extinción del contrato de donación <i>inter vivos</i> . . . . .	692
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	697
§ 1.º <i>Texto</i> .—34. Concepto de la donación.—35. Especies de la donación.—36. Perfección de la donación.—37. Elementos personales.—38. Elementos reales.—39. Elementos formales.—40. Contenido de la donación.—41. Extinción de la donación. . . . .	697
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil</i> .—42. Concepto de la donación.—43. Especies de la donación.—44. Elementos formales de la donación.—45. Contenido de la donación. . . . .	701
§ 3.º <i>Explicación</i> .—46. Razón de plan.—47. Concepto legal de la donación.—48. Donaciones <i>inter vivos</i> y <i>mortis causa</i> .—49. Perfección del contrato de donación.—50. Elementos personales.—51. Elementos reales.—52. Elementos formales.—53. Contenido de la donación: limitaciones.—54. Revocación de las donaciones: sus causas y efectos.—55. Reducción de las donaciones. . . . .	702
CAPÍTULO XXIII.— <b>De los contratos principales, consensuales, conmutativos.</b> (Continuación.)—5.º y 6.º DEL CENSO Y DE LA SERVIDUMBRE.	
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	709
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de CENSO</i> .—1. Razón de plan.—2. Definición del contrato de censo.—3. Sus caracteres.—4. Sus especies.—5. Perfección.—6. Contenido.—7. Consumación.—8. Extinción. . . . .	709
§ 2.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de SERVIDUMBRE</i> .—9. Conclusiones de doctrina, en orden á la servidumbre, como <i>derecho real</i> y como <i>contrato</i> . . . . .	713
§ 3.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—10. Contrato de censo.—11. Contrato de servidumbre. . . . .	714
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	715
§ 1.º <i>Texto</i> .—12. Del censo como contrato.—13. De la servidumbre como contrato. . . . .	715
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil</i> .—14. Contrato de censo.—15. Criterio de transición.—16. Contrato de servidumbre. . . . .	718
§ 3.º <i>Explicación</i> .—17. Referencias.—18. Principales indicaciones respecto del censo como contrato en el Código; criterio de libertad de la contratación en cuanto se refiere á la pensión y á su pago; elementos reales y formales; falta de <i>laudemio</i> si no se pacta; supresión de la <i>subenfiteusis</i> ; equivalencia jurídica de los foros é introducción en Castilla de la <i>rabassa morta</i> .—19. La servidumbre como contrato. . . . .	719
CAPÍTULO XXIV.— <b>De los contratos principales, consensuales, con-</b>	

<b>mutativos</b> (Continuación.)—7.º DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES. . . . .	721
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	721
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del concepto y especies de la CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES</i> .—1. Significado y distinción de la palabra <i>cesión</i> .—2. Definición del contrato de cesión de derechos y acciones.—3. Sus caracteres.—4. Diferencias entre las ideas de cesión de derechos y acciones, renuncia, delegación y mandato.—5. Nombre usual de este contrato; otro más propio.—6. Modos de realizarse la cesión de derechos y acciones; especies de la misma.—7. <i>Perfección</i> ; elementos personales, reales y formales.—8. <i>Contenido</i> ; reglas de Derecho.—9. <i>Consumación</i> ; sus principios.—10. <i>Extinción</i> . . . . .	721
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—11. Concepto del contrato de cesión de derechos y acciones.—12. Elementos personales.—13. <i>Idem</i> reales.—14. <i>Idem</i> formales.—15. <i>Contenido</i> .—16. <i>Consumación</i> .—17. <i>Extinción</i> . . . . .	726
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	729
§ 1.º <i>Texto</i> .—18. Del contrato de cesión de derechos y acciones. . . . .	729
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil</i> .—19. Cesión de derechos y acciones. . . . .	730
§ 3.º <i>Explicación</i> .—20. Aclaraciones. . . . .	730
CAPÍTULO XXV.— <b>De los contratos principales consensuales, conmutativos.</b> (Continuación.)—8.º DEL ARRENDAMIENTO. . . . .	733
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	734
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del concepto del contrato de ARRENDAMIENTO</i> .—1. Generalización de las ideas del arrendamiento de cosas y del arrendamiento de servicios.—2. Distinciones, clasificaciones de especies de arrendamiento y tecnología respectiva.—3. Su definición.—4. Sus caracteres.—5. Analogías y diferencias del arrendamiento con la compra-venta, el comodato y los derechos de uso, habitación y usufructo.—6. Necesidad y utilidad de este contrato.—7. Precedentes romanos y patrios del arrendamiento.—8. Perfección de este contrato: principio general.—9. Elementos personales.—10. Elementos reales (cosa y merced ó renta).—11. Cosa arrendada.—12. Merced ó renta.—13. Elementos formales.—14. Contenido de este contrato; idea general.—15. Razón de plan según la naturaleza del <i>objeto</i> del contrato, y según que se trate de un primer arrendamiento ó de subarriendos, cesiones ó retrocesiones del mismo.—16. I. <i>Arrendamiento de cosas</i> .—17. A. Doctrinas <i>comunes</i> al arrendamiento de cosas. Obligaciones del arrendador.—18. Obligaciones del arrendatario.—19. B. Doctrinas <i>especiales</i> en el arrendamiento de cosas. a. De cosas inmuebles rústicas. b. De cosas inmuebles urbanas. c. De cosas muebles. d. De cosas semovientes.—20. II. <i>Arrendamiento de servicios</i> . A. De rentas y tributos públicos. B. De servicios domésticos ó manuales por salario. C. De obras. D. De transportes. E. De hospedaje. F. De servicios profesionales y artes liberales. G. Contrato de trabajo. a. Su naturaleza. b. Su perfección. c. Su contenido. d. Su extinción. e. Criterio probable en la aplicación del proyecto de ley sobre accidentes del trabajo.—21. Subarriendo.—22. A. Consumación; acciones.—23. B. Extinción; desahucio, sus causas y reglas. . . . .	734
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—24. Concepto del contrato de arrendamiento.—25. Especies.—26. Elementos personales.—27. <i>Idem</i> reales.—28. Contenido de este contrato. Arrendamiento de cosas.—29. <i>Idem</i> . Subarriendos.—30. <i>Idem</i> . Extinción; desahucio.—31. Arrendamiento de servicios. Por ejecución de obras ó construcciones.—32. <i>Idem</i> . Con sueldo ó retribución periódica.—33. <i>Idem</i> . Por transporte.—34. Arrendamiento de servicios especiales.—35. Doctrinas comunes al arrendamiento de servicios. . . . .	772
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	780
§ 1.º <i>Texto</i> .—36. Concepto del contrato de arrendamiento.—37. Especies.—	

	Págs.
38. A. Disposiciones generales sobre los arrendamientos de fincas rústicas y urbanas. a. Elementos personales. b. Idem reales. c. Contenido. d. Subarriendo. e. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario durante el arriendo. f. Terminación del arrendamiento. g. Reconducción. h. Desahucio. i. Derechos del tercero, comprador ó retrayente de la finca arrendada.—	
39. B. Disposiciones especiales sobre el arrendamiento de fincas rústicas.—	
40. C. Idem sobre el arrendamiento de fincas urbanas.—41. D. Idem sobre el arrendamiento de obras y servicios. a. Del servicio de criados y trabajadores asalariados. b. De las obras por ajuste ó precio alzado. c. De los transportes por agua y tierra, tanto de personas como de cosas. . . . .	780
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —42. Arrendamiento de servicios por obras.—43. Arrendamiento de minas.—44. Arrendamiento de servicios asalariados de criados, de menestrales, etc.—45. Contenido del arrendamiento de cosas (desahucio).—46. Derechos del comprador de la cosa arrendada.—47. Rescisión del arrendamiento.—48. Reconducción.—49. Subarriendo. . . . .	786
§ 3.º <i>Explicación.</i> —50. Razón de plan.—51. Elementos personales.—52. Idem reales.—53. Inscripción arrendaticia.—54. Saneamiento.—55. Subarriendo.—56. Contenido del arrendamiento.—57. Terminación del arriendo.—58. La reconducción.—59. El desahucio.—60. Conflicto de derechos entre comprador ó retrayente y arrendatario.—61. Arrendamiento de fincas rústicas.—62. Idem de fincas urbanas.—63. Idem de muebles.—64. Idem de obras y servicios.—65. Especialidades del arrendamiento de trabajos asalariados.—66. Arrendamiento de obras por ajuste ó precio alzado.—67. Arrendamiento de servicios por transporte de personas ó de cosas. . .	788
<b>CAPÍTULO XXVI.—De los contratos principales, consensuales, comutativos.</b> (Continuación.)—9.º DE LOS <b>contratos innominados.</b> . . . .	796
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	796
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de los CONTRATOS INNOMINADOS.</i> —1. Razón de plan.—2. Referencia á la doctrina general.—3. Sus fuentes legales.—4. Su perfección.—5. Su contenido y especies.—6. Consumación.—7. Extinción. . . . .	796
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —8. Contratos innominados. . .	799

SECCIÓN TERCERA.

DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES CONSENSUALES.

B. ALEATORIOS.

<b>CAPÍTULO XXVII.—De los contratos aleatorios.—1.º DEL contrato de seguro.</b> . . . . .	801
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	801
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de SEGURO.</i> —1. Razón de plan.—2. Definición.—3. Caracteres.—4. Aplicaciones del contrato de seguro.—5. Su utilidad.—6. Observaciones.—7. Especies (á prima fija y mutuos).—8. Crítica.—9. Perfección.—10. Elementos personales.—11. Elementos reales.—12. Cosas aseguradas.—13. Riesgo; sus caracteres.—14. Precio del seguro (prima ó dividendo).—15. Elementos formales (póliza).—16. Su contenido: efectos jurídicos del contrato de seguro.—17. Consumación; distinción general.—18. Liquidación previa.—19. Acciones.—20. Extinción. . . . .	801
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —21. Contrato de seguro. . . . .	808
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	809

	Págs.
§ 1.º <i>Texto.</i> —22. Concepto de los contratos aleatorios.—23. Concepto y especie del contrato de seguro.—24. Elementos reales.—25. Elementos formales.—26. Contenido. . . . .	809
§ 2.º <i>Explicación.</i> —27. Razón de plan.—28. Concepto del contrato aleatorio.—29. Especies.—30. El contrato de seguro. . . . .	810
<b>CAPÍTULO XXVIII.—De los contratos aleatorios.</b> (Continuación.)—2.º, 3.º y 4.º— <b>DEL juego, DE LA apuesta Y DE LA decisión por suerte.</b>	814
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	814
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de juego.</i> —1. Su definición.—2. Sus caracteres.—3. Crítica. (Consideración moral social, económica y jurídica del juego).—4. Aspecto moral.—5. Aspecto social.—6. Aspecto económico.—7. Aspecto jurídico.—8. Síntesis de crítica en este punto.—9. Aspecto histórico-legal.—10. Precedentes romanos.—11. Derecho patrio.—12. Estado actual legislativo en el Derecho anterior al Código civil.—13. Criterio legal.—14. A. Perfección.—15. B. Contenido.—16. C. Consumación y extinción. . . . .	814
§ 2.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de apuesta.</i> —17. Su definición.—18. Es una variedad del contrato de juego.—19. Sus caracteres.—20. Referencia al contrato de juego. . . . .	820
§ 3.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de decisión por suerte.</i> —21. Su definición.—22. Sus caracteres.—23. Su utilidad.—24. Su causa ú origen convencional ó legal.—25. Su perfección.—26. Su contenido.—27. Su consumación y extinción. . . . .	821
§ 4.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —28. Del contrato de juego. . .	822
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	823
§ 1.º <i>Texto.</i> —29. De los contratos de juego y apuestas. . . . .	823
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —30. Contrato de juego. . . . .	823
§ 3.º <i>Explicación.</i> —31. El juego y la apuesta en el Código civil. . . . .	824
<b>CAPÍTULO XXIX.—De los contratos aleatorios.</b> —(Continuación.)—5.º DE LA <b>renta vitalicia.</b> . . . .	826
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	826
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de RENTA VITALICIA.</i> —1. Su naturaleza.—2. Su definición.—3. Sus caracteres.—4. Variedades en sus accidentes.—5. Su razón económica.—6. Crítica de esta institución contractual.—7. A. Perfección; noción general.—8. Elementos personales.—9. Elementos reales (capital, pensión, vida).—10. Elementos formales.—11. B. Contenido.—12. C. Consumación y extinción. . . . .	826
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	833
§ 1.º <i>Texto.</i> —13. Del contrato de renta vitalicia. . . . .	833
§ 2.º <i>Explicación.</i> —14. La renta vitalicia en el Código civil. . . . .	834

SECCIÓN CUARTA.

DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES REALES.

<b>CAPÍTULO XXX.—De los contratos principales REALES.—1.º DEL contrato de préstamo mutuo.</b> . . . . .	836
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	837
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del PRÉSTAMO EN GENERAL.</i> —1. Inicial.—2. Diferente sentido de las palabras prestar, prestación, préstamo.—3. Distinción propia del contrato de préstamo (préstamo de consumo ó mutuo, y préstamo de uso ó comodato).—4. Utilidad del contrato de préstamo.—5. Razón de plan. . . . .	837